



Bruselas, 22 de febrero de 2019
(OR. en)

6553/19

**Expediente interinstitucional:
2018/0074(COD)**

**CODEC 468
PECHE 72**

NOTA PUNTO «I/A»

De: Secretaría General del Consejo
A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

Asunto: Proyecto de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se establece un plan plurianual para las poblaciones pescadas en las aguas occidentales y aguas adyacentes, así como para las pesquerías que explotan estas poblaciones, se modifican los Reglamentos (UE) 2016/1139 y (UE) 2018/973 y se derogan los Reglamentos (CE) n.º 811/2004, (CE) n.º 2166/2005, (CE) n.º 388/2006, (CE) n.º 509/2007 y (CE) n.º 1300/2008 (**primera lectura**)
- Adopción del acto legislativo

1. El 23 de marzo de 2018, la Comisión remitió al Consejo la propuesta de referencia¹, basada en artículo 43, apartado 2, del TFUE.
2. El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen el 19 de septiembre de 2018².
3. El 12 de febrero de 2019, el Parlamento Europeo adoptó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión. El resultado de la votación del Parlamento Europeo refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo³.

¹ 7245/18.

² DO L 440 de 6.12.2018, p. 171.

³ 6208/19.

4. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo y proponga al Consejo que:
- apruebe, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, la posición del Parlamento Europeo que figura en el documento PE-CONS 78/18;
 - disponga que la declaración que figura en la adenda de la presente nota se incluya en el acta de esa sesión y se publique en el Diario Oficial de la Unión Europea junto con el acto legislativo.
 - disponga que se hagan constar en el acta de dicha sesión las declaraciones que figuran en la adenda 2 de la presente nota.

Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea.
